



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 10 de octubre de 2023.

VISTO:

Acta de fecha 21 de julio de 2023, sobre conformación de Brigadistas Voluntarios ante Riesgos y Desastres del Centro Poblado de Calangla e Informe N° 184-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH de fecha 03 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, acorde con lo establecido en el artículo II T.P de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece es que en las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6° establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la misma normativa legal señalada en el párrafo precedente prescribe: "(...)
6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes; así como la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en su artículo 2 define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general para la población;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el voluntariado en situación de emergencia y rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, asimismo, según lo dispone el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, con Informe N° 184-2023-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 03 de octubre de 2023, el secretario técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía la Brigada Voluntaria de Apoyo al Área de Defensa Civil del Centro Poblado Calangla y caseríos.

Que, mediante proveído de fecha 05 d octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo para el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos antes expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Brigada Voluntaria de Apoyo al Área de Defensa Civil del Centro Poblado Calangla y caseríos, conforme al cuadro siguiente:

| N° | Nombre y Apellidos | DNI |
|----|----------------------------|----------|
| 1 | Efraín Santos Tocto | 74854061 |
| 2 | Demesio Santos Tocto | 03291234 |
| 3 | Alex Ticliahuanca Santos | 72562948 |
| 4 | Jose Noe Cruz Sembrera | 43565062 |
| 5 | Cesar Augusto Zurita Tocto | 46234599 |
| 6 | Wilner Sembrera Santos | 47322045 |

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com